



Factura: 003-002-000033168

20161801005P04339

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161801005P04339					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:24)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MIRANDA ALBAN ANTONIO SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800512541	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MIRANDA CASTILLO ALVARO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801861046	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MIRANDA CASTILLO VANESSA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801860758	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ULLOA MIRANDA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803230141	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
TUNGURAHUA			AMBATO		LA MATRIZ		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		800.00					

Dra. Monica Armás Melendez  
 NOTARIA 5ª AMBATO  
 20160907

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO



# NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO 02

*Dra. Mónica Armas Meléndez*  
ABOGADA

6613



CODIGO NUMÉRICO SECUENCIAL:

20161801005P04339

FACTURA NÚMERO:

003-002-000033168

ESCRITURA PÚBLICA DE:

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA.

OTORGADO POR:

CONSULTORÍA DE NEGOCIOS MIRANDA  
& ASOCIADOS PLANEGO CIA. LTDA.

A FAVOR DE:

SI MISMOS.

CUANTÍA:

\$800,00.

COPIAS: Di 3 copias



En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy, miércoles siete de septiembre del año dos mil dieciséis, Ante mí, DOCTORA MÓNICA ALEXANDRA ARMAS MELÉNDEZ, Notaria Quinta del Cantón Ambato, comparecen: con plena capacidad libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: los socios ANTONIO SEGUNDO MIRANDA ALBÁN, ÁLVARO ANTONIO MIRANDA CASTILLO, VANESSA DEL ROCÍO MIRANDA CASTILLO Y JUAN CARLOS ULLOA MIRANDA portadores de las cédulas de ciudadanía números uno, ocho, cero, cero, cinco, uno, dos, cinco, cuatro, guion uno (180051254-1), uno, ocho, cero, uno, ocho, seis, uno, cero, cuatro guion seis (180186104-6), uno, ocho, cero, uno, ocho, seis, cero, siete, cinco guion ocho (180186075-8), y; uno, ocho, cero, tres, dos, tres, cero, uno cuatro guion uno (180323014-1), respectivamente, todos los comparecientes son casados, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este

Dra. Mónica Armas Meléndez  
 NOTARÍA 5ª AMBATO  
 2437027

cantón de Ambato provincia de Tungurahua, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación las mismas que se corroboran según las certificaciones electrónicas de datos de identificación ciudadana que se adjuntan, libre y voluntariamente DICEN: Que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas temor reverencial, ni promesas o seducción y me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me presenta y que en su tenor es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al tenor de las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura Pública los socios **ANTONIO SEGUNDO MIRANDA ALBÁN, ÁLVARO ANTONIO MIRANDA CASTILLO, VANESSA DEL ROCÍO MIRANDA CASTILLO Y JUAN CARLOS ULLOA MIRANDA** portadores de las cédulas de ciudadanía números (180051254-1), (180186104-6), (180186075-8) y (180323014-1), respectivamente, todos los comparecientes son casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, mayores de edad y con capacidad legal suficiente para esta clase de actos.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del



# NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO 03

*Dra. Mónica Armas Meléndez*  
ABOGADA 6613



Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas de Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA CONSULTORÍA DE NEGOCIOS MIRANDA & ASOCIADOS PLANEGO CIA. LTDA.- TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO No. 1.-** Nombre.- El nombre de la Compañía que se constituye es: **CONSULTORÍA DE NEGOCIOS MIRANDA & ASOCIADOS "PLANEGO" CIA. LTDA.- ARTICULO No. 2.- Domicilio.-** El domicilio principal de la Compañía es el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.- Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO No. 3.- Objeto.-** El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Actividades Jurídicas y de Contabilidad, actividades de registro de las transacciones comerciales de empresas y otras entidades, actividades de preparación o auditoria de las cuentas financieras y examen y certificación de cuentas, actividades de preparación de las declaraciones tributarias de las personas y empresas; asesoramiento y de representación de clientes ante las autoridades tributarias, otras actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoria; consultoría fiscal, y a la vez el servicios de asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: diseño

Dra. Mónica Armas Meléndez  
NOTARÍA 5ª AMBATO  
B 2427027

de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos y procedimientos de control. Presentación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las administraciones públicas en materia de planificación, organización, eficiencia y control, información administrativa, etcétera.- Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley, incluida la contratación de profesionales y/o técnicos o personal especializados en todas las actividades que desarrollará. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores.- **ARTICULO No. 4.- Plazo.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- La compañía podrá disolver antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II DEL CAPITAL.- ARTICULO No. 5.- El Capital Social.-** El capital social de la compañía es de OCHO CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.



# NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Mónica Armas Meléndez*  
ABOGADA

04  
66 13



500,00), dividido en OCHO CIENTAS (800) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal es de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una.-

## TITULO III. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO No.

6.- **Norma general:** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Gerente y Presidente.- **ARTICULO No. 7.- Convocatoria.-** La convocatoria a

Junta General la efectuara el Gerente de la Compañía, mediante comunicaciones o cartas personales dirigidas a cada uno de los señores socios, con ocho días de anticipación, por lo menos,

respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En los mismos no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta.- **ARTICULO No. 8.- Quórum de**

**instalación.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalara, en primera convocatoria, con concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital

social.- Con igual salvedad, en segunda convocatoria se instalara con el número de socios presentes, siempre que se cumpla los demás requisitos de la Ley.- En esta última

convocatoria que la Junta se instalara con el número de socios presentes.- **ARTICULO No. 9.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán

con la mayoría de capital social concurrentes a la reunión.- **ARTÍCULO No. 10.- Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la Ley,

Dra. Mónica Armas Meléndez  
NOTARÍA 5ª AMBATO  
B 2427027

confiere al órgano de Gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **ARTICULO No. 11.- De las Juntas.-** De conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, la Junta General de socios es el máximo órgano administrativo de la Compañía, por lo tanto, la misma se entiende investida de todas y cada una de las autoridades que dispone el Artículo ciento dieciocho (118) de la Ley de la materia.- Del mismo modo, en cuanto a las clases de juntas que puede celebrar se estará al dispuesto en el Artículo ciento diecinueve (119) de la Ley de la materia.- Finalmente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo siete (7) de los presentes estatutos, las convocatorias para Juntas Generales se realizarán según lo dispuesto en el Artículo ciento veinte (120) de la Ley de Compañías.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tipo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones acepten por unanimidad.- **ARTICULO No. 12.-Presidente de la compañía.-** El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Socios, durará **TRES (3) AÑOS** en sus funciones, pudiendo ser elegido indefinidamente.- La designación de Presidente de la compañía puede recaer en cualquier persona legalmente capaz para el



# NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO <sup>05</sup>

*Dra. Mónica Armas Meléndez*  
ABOGADA

6613



Ejercicio del cargo, siempre y cuando sea socio de la compañía.- Su elección requiere la votación de por lo menos dos tercios de las participaciones de los socios.- **ARTÍCULO No. 13.- Atribuciones del Presidente de la Compañía.**- A más de las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto, le corresponde al Presidente de la compañía: a).- Ejercer la Presidencia de la compañía; b).- Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; c).- Suscribir con el Gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; d).- Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; e).- Cumplir y velar por que se cumplan las obligaciones legales, estatutarias y las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Socios según el artículo doce; f).- Subrogar al Gerente en caso de ausencia temporal o definitiva de éste; si la ausencia fuera temporal, la subrogación durará hasta que se reintegre el titular, la subrogación durará hasta que la junta General, designe al nuevo Gerente.- **ARTÍCULO No. 14.- Del Gerente.**- El Gerente de la compañía será elegido por la Junta General de Socios.- Durará **TRES (3) AÑOS** en sus funciones podrá ser socio o no de la compañía.- Por razones de la necesaria legitimidad e independencia de su gestión, el gerente será nombrado por proceso abierto y transparente, por

Dra. Mónica Armas Meléndez  
NOTARÍA 5ª AMBATO  
B 2427027

una firma calificada e independiente.- El Gerente no podrá desempeñar función o trabajo alguno salvo contar con la autorización de la junta.- **ARTICULO No. 15.- Deberes Atribuciones Y Responsabilidades.-** a).- Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General A las que asista y firmar con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce (12) de la Ley de Compañía; d) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO IV. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** **ARTICULO No. 16.-** La compañía se disolverá y entrará en proceso de liquidación por las causales previstas en la Ley, o por resolución de la Junta General de Socios y en este caso, la misma Junta designará un liquidador principal y un suplente.- **CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:**

SOCIOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Numero de PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Antonio Segundo Miranda Alban	1800512541	\$ 48	48	6%
Álvaro Antonio Miranda Castillo	1801861046	\$ 352	352	44%
Vanessa Del Rocio Miranda Castillo	1801860758	\$ 352	352	44%
Juan Carlos Ulloa Miranda	1803230141	\$ 48	48	6%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 800</b>	<b>800</b>	<b>100%</b>

**ARTICULO No. 17.-** Las utilidades se dividirán de acuerdo al capital pagado por cada uno de los socios.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al



# NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

06

*Dra. Mónica Armas Meléndez*  
ABOGADA

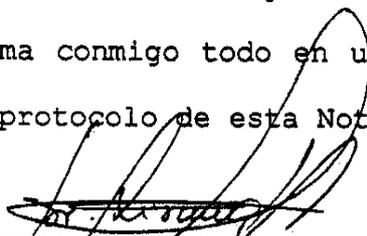
66 13

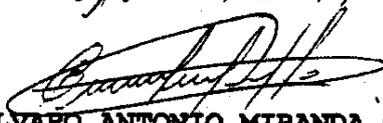


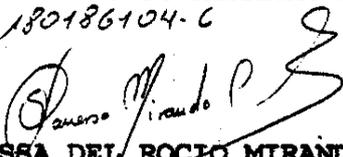
Dr. LUIS FERNANDO SUAREZ PROAÑO, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.**- Conste en el presente instrumento que, los comparecientes han resuelto nombrar como GERENTE de la Compañía a la SEÑORA VANESSA DEL ROCIO MIRANDA CASTILLO, y al SEÑOR ANTONIO SEGUNDO MIRANDA ALBAN como PRESIDENTE de la empresa.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- a) Los socios se comprometen a depositar el valor del capital social de la empresa que aquí declaran en una cuenta bancaria en cualquier institución del sistema financiero nacional; b) Los comparecientes declaran bajo juramento la correcta y total aportación del capital suscrito y pagado en los términos detallados en el cuadro de integración del capital, todo de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial doscientos cuarenta y nueve (249) de veinte de mayo del año dos mil catorce.- Usted **SEÑORA NOTARIA**, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con toda su validez legal y que, los

Dra. Mónica Armas Meléndez  
 NOTARÍA 5º AMBATO  
 242707

comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Luis Fernando Suárez, Foro Numero dieciocho guión mil novecientos noventa y ocho guion trece, del Foro de Abogados de Tungurahua.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí LA NOTARIA, se ratifica y firma conmigo todo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual Doy fe.-

  
ANTONIO SEGUNDO MIRANDA ALBÁN.  
C.C. 1800572541

  
ÁLVARO ANTONIO MIRANDA CASTILLO.  
C.C. 1801861046

  
VANESSA DEL ROCIO MIRANDA CASTILLO.  
C.C. 1801860758

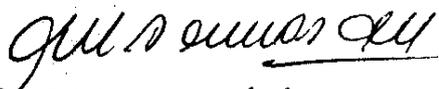
  
JUAN CARLOS ULLOA MIRANDA.  
C.C. 1803230141

  
LA NOTARIA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA Y FIEL COPIA**, de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA** la misma que firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



LA NOTARIA

  
Dra. Mónica Armas Meléndez  
NOTARÍA 5ª AMBATO  
22427027

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN  
 CIUDADANÍA

17 01 86075-8

MIRANDA CASTILLO  
 VANESSA DEL ROCIO

PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-06-04  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

Identificación: Casada  
 ABEL IGNACIO  
 VALENZUELA MONGE




SUPERIOR ECONOMISTA

A3333F1222

MIRANDA ALBAN ANTONIO SEGUNDO

CASTILLO ARAUJO CARMEN ROCIO

AMBATO  
 2010-11-17  
 2020-11-17

*Alban Miranda*

*Carolina Araujo*




003

003 - 0059 1801860758

MIRANDA CASTILLO VANESSA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 CANTÓN: QUITO  
 PARROQUIA: SAN BLAS

IDENTIFICACION: Casada  
 ABEL IGNACIO VALENZUELA MONGE

PRESENCIA DE LA JUNTA



Dra. Mónica Armas Meléndez  
 NOTARIA 5º AMBATO  
 8 2 4 2 7 0 2 7



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 180051254-1

FECHA DE EMISIÓN: 1849-09-25  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ESTADO CIVIL: CASADO  
CARRERAS: GARCERAN FERRAZ  
CASTILLO ARAUJO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MEDICO VETERINARIO

APellidos y Nombres del Padre: MIRANDA LUIS  
APellidos y Nombres de la Madre: ALBAN ZOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2018-02-21  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-02-21

DIRECCION GENERAL  
FAMA DA CEDULADO

021

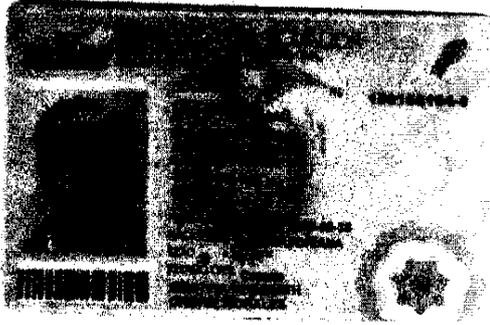
021 - 0227 1800512541

NUMERO DE CERRILLADO CÉDULA  
MIRANDA ALBAN ANTONIO SEGUNDO

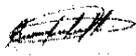
TUNGURAHUA  
PROVINCIA: AMBATO  
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN: HUACHI CHICO  
PARROQUIA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mónica Armas Meléndez  
NOTARIA 5º AMBATO  
82427027



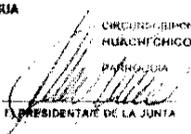
INSTRUCCION	PROFESION/OCCUPACION
SECUNDARIA	ESTUDIANTE
MIRANDA ALBA ANTONIO SEGUNDO	
CASTILLO ARABJO CARMEN ROCIO	
AMBATO	
2013-02-11	

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CINE

**021**  
**021 - 0235**      **1801861046**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      Cedula  
**MIRANDA CASTILLO ALVARO ANTONIO**

YUNGURAHUA	CIRCONDSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MURCHISQUEO	0
AMBATO	PARRAJUA	0
CANTON		ZONA

  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1800512541

Nombres del ciudadano: MIRANDA ALBAN ANTONIO SEGUNDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/PATATE/PATATE

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO VETERINARIO

Estado Civil: CASADO

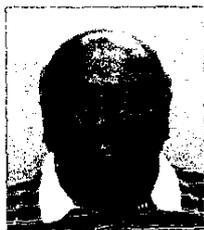
Cónyuge: CASTILLO ARAUJO CARMEN ROCIO

Fecha de Matrimonio: 6 DE ENERO DE 1977

Nombres del padre: MIRANDA LUIS

Nombres de la madre: ALBAN ZOILA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2015



Dra. Mónica Armas Meñéndez  
NOTARIA 5° AMBATO  
8 2 4 2 7 0 2 7

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: DIOGENES ALONSO FREIRE VARGAS - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5 - TUNGURAHUA - AMBATO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.07 15:44:59 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2777659



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1800512541  
**Nombre:** MIRANDA ALBAN ANTONIO SEGUNDO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:**

**Fecha:**

**Número de certificado:**

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: DIOGENES ALONSO FREIRE VARGAS - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5 - TUNGURAHUA - AMBATO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

09

6613



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Número único de identificación:** 1801861046

**Nombres del ciudadano:** MIRANDA CASTILLO ALVARO ANTONIO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

**Fecha de nacimiento:** 18 DE FEBRERO DE 1980

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** COMERCIANTE

**Estado Civil:** CASADO

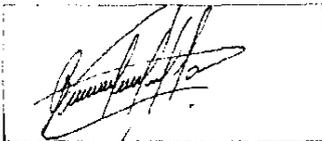
**Cónyuge:** CHAVEZ MORALES CRISTINA ELIZABETH

**Fecha de Matrimonio:** 19 DE ENERO DE 2011

**Nombres del padre:** MIRANDA ALBAN ANTONIO SEGUNDO

**Nombres de la madre:** CASTILLO ARAUJO CARMEN ROCIO

**Fecha de expedición:** 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014



Dra. Mónica Armas Meléndez  
NOTARIA 5° AMBATO  
82427027

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: DIOGENES ALONSO FREIRE VARGAS - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5 - TUNGURAHUA - AMBATO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.07 15:46:41 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2777703



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1801861046  
**Nombre:** MIRANDA CASTILLO ALVARO ANTONIO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:**

**Fecha:**

**Número de certificado:**

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: DIOGENES ALONSO FREIRE VARGAS- TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5 - TUNGURAHUA - AMBATO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

10

6613



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1801860758

Nombres del ciudadano: MIRANDA CASTILLO VANESSA DEL ROCIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

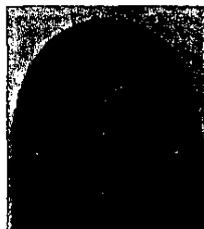
Cónyuge: VALENZUELA MONGE ABEL IGNACIO

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: MIRANDA ALBAN ANTONIO SEGUNDO

Nombres de la madre: CASTILLO ARAUJO CARMEN ROCIO

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2010



Dra. Mónica Armas Meléndez  
NOTARÍA 5ª AMBATO  
82427027

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: DIOGENES ALONSO FREIRE VARGAS - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5 - TUNGURAHUA -  
AMBATO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES;  
Date: 2016.09.07 15:47:44 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2777804



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1801860758  
**Nombre:** MIRANDA CASTILLO VANESSA DEL ROCIO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:**

**Fecha:**

**Número de certificado:**

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedido" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: DIOGENES ALONSO FREIRE VARGAS - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5 - TUNGURAHUA - AMBATO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2777804





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA**

**Número único de identificación:** 1803230141

**Nombres del ciudadano:** ULLOA MIRANDA JUAN CARLOS

**Condición del cedido:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

**Fecha de nacimiento:** 25 DE JUNIO DE 1978

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** CONTADOR BACHILLER

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VALLEJO SIGUENCIA DEYSI ELISABETH

**Fecha de Matrimonio:** 31 DE OCTUBRE DE 2008

**Nombres del padre:** ULLOA PICO VICTOR OLMEDO

**Nombres de la madre:** MIRANDA FREIRE BLANCA JUDITH

**Fecha de expedición:** 4 DE FEBRERO DE 2011



Dra. Mónica Armas Meléndez  
NOTARÍA 5ª AMBATO  
82427027

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: DIOGENES ALONSO FREIRE VARGAS - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5 - TUNGURAHUA - AMBATO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES;  
Date: 2016.09.07 15:06:45 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2777875



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1803230141  
**Nombre:** ULLOA MIRANDA JUAN CARLOS

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:**

**Fecha:**

**Número de certificado:**

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: DIOGENES ALONSO FREIRE VARGAS - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5 - TUNGURAHUA - AMBATO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2777875



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/09/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7742634  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1801861046 MIRANDA CASTILLO ALVARO ANTONIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSULTORIA DE NEGOCIOS MIRANDA & ASOCIADOS PLANEGO CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.
OPERACION PRINCIPAL	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINAS)
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/10/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

TRÁMITE NÚMERO: 9491



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	6613
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	13/09/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	530
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA QUINTA /AMBATO /07/09/2016
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	CONSULTORIA DE NEGOCIOS MIRANDA & ASOCIADOS PLANEGO CIA.LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	AMBATO

**3. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA
-----------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

**DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO